

# **Protocolos de Seguridad Institucional**



## **Monitoreo del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV)**

**Comunidad UIC**

## Objetivo

Establecer los lineamientos y acciones seguras que garanticen el uso adecuado de las cámaras de videovigilancia instaladas en la Universidad, así como análisis de la información que estas proporcionan y el almacenamiento correcto de la misma.

## Definiciones

- **CCTV:** Circuito cerrado de televisión. Sistema de videovigilancia integrado por cámaras, grabadores (DVR) y monitores que transmiten imágenes en tiempo real para seguridad, monitoreo y disuasión de situaciones de riesgo.
- **Monitoreo:** Observación del curso un parámetro con la finalidad de detectar posibles incidentes, de forma manual o automatizada realizada por el monitorista, en la zona de cobertura de las cámaras.
- **Zona de cobertura:** Porcentaje de extensión geográfica, que se puede visualizar a través de las cámaras de videovigilancia.
- **Videovigilancia:** Vigilancia por medio de un sistema de cámaras, ya sean fijas o móviles.
- **Instalaciones:** Espacios físicos destinados a la realización de actividades de una o más índoles.
- **Comunidad:** Conjunto de personas vinculadas por características o intereses comunes.
- **Monitor:** Persona cuya función principal es la protección y salvaguarda de bienes (propiedades, equipos, inmuebles, personas).

## Alcance

Este documento es aplicable para todas las personas que se encuentren dentro y en la periferia exterior de las instalaciones de la Universidad (alumnos, docentes, personal administrativo, personal externo, de vigilancia, intendencia y mantenimiento) y que realicen una actividades dentro del inmueble.

## Participantes

- Comunidad UIC: Alumnos, docentes, personal administrativo y operativo
- Personal externo
- Comité de seguridad
- Personal de vigilancia

## Lineamientos del protocolo acceso vehicular a instalaciones

1. La Universidad Intercontinental cuenta con un sistema de circuito cerrado de televisión, que opera mediante cámaras de videovigilancia instaladas en puntos estratégicos de la de las

instalaciones. El área de TI es responsable del control central del CCTV y cámaras de seguridad, así como la instalación y mantenimiento de estos.

2. La caseta localizada en puerta dos, cuenta con un centro de monitoreo de consulta de cámaras de seguridad 24/7. Es responsabilidad del monitor en turno realizar consulta constante del sistema de visualización.
  - a. Deberán estar expuestas en árbol de vista las cámaras de los accesos y áreas comunes de la universidad.
3. Es responsabilidad del área de seguridad establecer el alcance de observación, así como la secuencia de la imagen de los puntos del área objeto de protección que se consideren críticos.
4. El área de seguridad es la responsable de determinar puntos críticos de operación susceptibles de presentarse situaciones que provoquen alternaciones a la normalidad, estableciendo el plan de monitoreo que establezca consignas operativas con zonas y horarios de cobertura para observación.
5. El centro de monitoreo no sustituye las actividades de vigilancia que realizan los monitores, por lo que están obligados a realizar recorridos en puntos críticos del área de protección que se consideren críticos.}
6. El monitorista será responsable de identificar, a través de las cámaras, cualquier alteración en los patrones normales de comportamiento dentro de las áreas monitoreadas.
7. Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria podrá reportar cualquier hecho o situación que se considere vulnera la seguridad dentro y en la periferia de las instalaciones de la Universidad, a la extensión 1455 o 1011, o a través de cualquier monitor en turno, quien deberá informar inmediatamente a través del radio portátil.
8. En caso de identificar alguna alteración o tras recibir reporte, el monitorista solicitará la presencia del monitor para realizar inspección física del área y mantendrá la revisión constante en cámaras de la situación identificada.
9. Las alteraciones a la normalidad comúnmente tipificadas y sobre las que debe de tener mayor atención el monitor se encuentran:
  - Ingresos al campus por accesos no autorizados.
  - Ingresos que eluden los controles establecidos en accesos.
  - Presencia de visitantes que circulan en áreas no autorizadas.
  - Sustracción de objetos.
  - Permanencia fuera de horarios establecidos
  - Indicios de acceso forzado a oficinas o cubículos
  - Daños a inmuebles o mobiliario.
  - Indicios de altercados.
  - Indicios de daños a vehículos.
  - Objetos probablemente olvidados.

- Indicios de consumo de alcohol o drogas ilícitas.
  - Indicios de conductas inapropiadas en campus.
  - Conatos de incendio y fugas de agua.
  - Posibles hechos delictivos en inmediaciones,
  - Accidentes y percances.
  - Intentos de personas por evadir la vigilancia.
  - Vehículos sospechosos en zonas aledañas.
  - Observación sospechosa hacia el campus.
  - Presencia de fauna nociva.
  - Fallos de iluminación o visibilidad del campus.
  - Conductas de riesgo de miembros de la comunidad o de visitantes.
  - Emergencias médicas.
  - Puntos del perímetro que lucen dañados o forzados.
  - En general cualquier situación que pudiera implicar un riesgo de seguridad para los miembros de la comunidad dentro y fuera de las instalaciones.
10. El monitor deberá informar de inmediato cualquier alteración que pongan en riesgo la integridad de las personas a la Gerencia de Seguridad, a la Dirección de Recursos Materiales y/o a la Dirección de Administración y Finanzas, para ejecutar el protocolo de acción según la situación presentada.
- a. La vigilancia de la situación será continua e interrumpida a través del monitoreo.
  - b. Se deberá notificar en tiempo real el estatus de la situación.
  - c. Debe de esperar y ejecutar indicaciones de acción del área de seguridad.
  - d. Valida que la incidencia haya sido abordada y solucionada.
  - e. Valida que no haya consecuencias de acción.
  - f. Continúa con el monitoreo constante.
11. Es responsabilidad del área de seguridad generarla bitácora de incidentes registrados, en la cual deberá enlistarse con fecha y hora exacta detectada, para contar con una referencia de consulta posterior.
12. Es responsabilidad del área de seguridad y de los monitores en turno reportar cualquier falla identificada en los equipos.
13. Es responsabilidad del área de seguridad aseverar que los archivos de video generados están siendo guardados por el DVR.
14. El periodo de resguardo de un archivo de video generado será de 15 días.
15. Es responsabilidad del monitorista y del área de seguridad en cada turno asegurarse que las cámaras se encuentran libres de cualquier obstáculo que impida la observación del área determinada. Cualquier obstáculo identificado, deberá ser movido y/o eliminado.
16. El acervo de videovigilancia es propiedad de la UIC, por lo que su acceso, consulta, análisis, obtención y eliminación queda sujeto a las disposiciones contenidas en aviso de privacidad, confidencialidad, reglamentos y demás normas aplicables vigentes de la Universidad.

**Consulta de acervo del CCTV por personal de vigilancia**

17. Cualquier solicitud de consulta de acervo de videovigilancia deberá realizarse por escrito a través de correo electrónico enlistando área de revisión, fecha y franja horaria, así como el motivo por el cual se debe de realizar la consulta.
18. El acervo de video a consultar no debe de exceder quince días de antigüedad, ya que después de este tiempo, el archivo será eliminado.
19. El área de seguridad valida que se cuente con acervo de videovigilancia.
  - a. El área de seguridad selecciona, identifica y genera archivo de video solicitado.
  - b. En caso de no contar con acervo, informa por escrito.

**Consideraciones generales**

20. Es responsabilidad de los usuarios que tengan acceso a las imágenes, administración de cámaras y acervo de videovigilancia, mantener bajo completa discreción la información generada en seguimiento a monitoreo o incidencia presentada durante la operación cotidiana de la Universidad.
21. El monitorista está obligado a reportar a sus superior jerárquico cualquier situación no contemplada en el presente protocolo de Monitoreo del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV).